



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. MIGUEL ÁNGEL BUENROSTRO TRUJILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS**, LAS QUE, EN COORDINACIÓN CON **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- I.7.** LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA** MISMO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES **150/2019**.
- I.8.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDCPSO/0077/2019**, DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43, 52 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-004-19** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, DEL QUE DERIVÓ LA JUNTA DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y EL ACTA DE FALLO DE 28 DE MARZO DE 2019, EN LA QUE SE



DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESULTÓ SER LA MÁS SOLVENTE EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,340** DE FECHA **01 DE JULIO DE 1991**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **111** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO **148240-6** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 1991**.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL **FOLIO 0000009700832**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **2 COMPRA Y VENTA DE EQUIPO DE OFICINA**.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE 5 DE MAYO No. 149 BIS, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SIC910712V50**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GCDMX"**.

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

DE ADQUISICIÓN O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA)** ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-004-19** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ES DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-004-19**; JUNTA DE ACLARACIONES; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS; Y FALLO, MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.9, SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁ SOMETERSE EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR".

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN VENDE A FAVOR DE "EL GCDMX" Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA)**, LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2**; PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA EL OBJETO CONTRATADO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGulan LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y

B) LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-0004-19** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$6,185.76 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$989.72 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$7,175.48 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)** Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$61,857.60 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$9,897.22 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$71,754.82 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2** LOS CUALES SON NETOS, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA)**, UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LOS **ANEXOS, 1 Y 2**, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL **ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO**, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA), ASÍ COMO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19. LOS BIENES ADJUDICADOS SE DEBERÁN ENTREGAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIO DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SER, MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGARLOS LIBRE A BORDO DESTINO (LAB), CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN RELACIONADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), Y 2 (SAICA)**, "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR PERSONAL DEL **ALMACÉN CENTRAL** ADSCRITO A LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** DE "EL GCDMX" QUIENES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, ANEXOS Y EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.



OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA GARANTÍA MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y 2 (SAICA)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DECIMA
PRIMERA. -

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ:

DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



DECIMA
SEGUNDA -

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERARÁN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "**EL GCDMX**", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA "**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "**EL GCDMX**" A "**EL PROVEEDOR**" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "**EL PROVEEDOR**", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DECIMA
TERCERA.-**

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, "EL GCDMX" APLICARÁ AL "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

GCDMX PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DA LUGAR A QUE **"EL GCDMX"** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL GCDMX"** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR EL NÚMERO DE BIENES NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
CUARTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

**DÉCIMA
SEXTA. -**

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERÍODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERÍODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL GCDMX", CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

**DÉCIMA
SÉPTIMA. -**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO, QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
OCTAVA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.



EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
NOVENA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19 PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA** EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. -

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".



VIGÉSIMA
SEGUNDA. -

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA
TERCERA. -

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA
CUARTA. -

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G. CD.MX."** Y **"EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA
QUINTA. -

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA
SEXTA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE ASISTEN CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-061-2019

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. MIGUEL ÁNGEL BUEN ROSTRO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. FELIX REYES ELVIRA
SUBDIRECCIÓN ABASTECIMIENTOS

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS, S.A. DE C.V.

EECA/CSJS/MASR/PLC



ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN No. 150						
PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD ESTIMADA
1	2111-0118	2111000084	CLIP POPULAR #2	CAJA CON 100	1	3500
X 2	2111-0123	2111000098	CORRECTOR LÍQUIDO, BASE AGUA	PIEZA DE 20 ML	1	4000
X 3	2111-0141	2111000170	GOMA BLANCA LIBRE DE PVC Y PRODUCTO NACIONAL	PIEZA	1	5000
X 4	2111-0144	2111000204	LÁPIZ ADHESIVO	PIEZA	1	4000
X 5	2111-0148	2111000210	LIBRETA FORMA FRANCESA COMÚN	PIEZA	1	3000
X 6	2111-0149	2111000210	LIBRETA FORMA ITALIANA COMÚN	PIEZA	1	3000
7	2111-0168	2111000226	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	1	3500
8	2111-0216	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO	PIEZA	1	3500
9	2111-0485	2111000074	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50MT	ROLLO	1	6500
X 10	2111-0511	2111000334	MICA AUTODHERIBLE	PLIEGO	1	2500
11	2111-0721	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR VERDE A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	1	3500
X 12	2111-0218	2111000436	SEPARADOR DE CARTÓN BLANCO DE 8 POSICIONES ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, SIN PLASTIFICAR Y PRODUCTO NACIONAL.	PAQUETE	1	3500
X 13	2111-0714	2111000074	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 DE PULGADA X 50 CM DE LARGO)	PIEZA	1	1500
X 14	2111-0242	2111000474	TINTA PARA SELLO NEGRO	PIEZA	1	1500
X 15	2111-0241	2111000474	TINTA PARA SELLO AZUL	PIEZA	1	1500
16	2111-0723	2111000225	MARCADOR COLOR AZUL, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	1	3500
17	2111-0724	2111000226	MARCADOR COLOR ROJO, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	1	3500
18	2111-0157	2111000215	LIGAS DE HULE #18	BOLSA	1	1300
19	2111-0267	2111000152	NOTA ADHERIBLE DE 3X3 PULGADAS	PAQUETE CON 12 BLOCKS DE 100 NOTAS	1	1600
20	2111-0166	2111000226	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	1	3500
21	2111-0167	2111000226	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	1	3500
X 22	2111-0606	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 2 PULGADAS	PIEZA	1	1000
X 23	2111-0349	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 1 PULGADA	PIEZA	1	1000
X 24	2111-0212	2111000110	REPUESTO PARA CUTTER	PAQUETE CON 10	1	1000
25	2111-0116	2111000084	CLIP MARIPOSA #2	CAJA CON 50	1	2500



X 26	2111-0126	2111000110	CORTADOR CUTTER 10CM	PIEZA	1	3000
X 27	2111-0128	2111000112	DEDAL DE HULE MEDIANO	PIEZA	1	3000
28	2111-0106	2111000050	BROCHE DE 8CM PARA ARCHIVO	CAJA CON 50	1	3000
29	2111-0195	2111000364	PERFORADORA METAL CON PALANCA 2 ORIFICIOS	PIEZA	1	25
30	2111-0143	2111000176	GRAPAS ESTANDAR	CAJA CON 5000	1	1000
X 31	2111-0152	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON FOLIO	PIEZA	1	1000
X 32	2111-0154	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON FOLIO	PIEZA	1	1000
X 33	2111-0210	2111000408	REFUERZO PARA HOJAS DE PAPEL #25	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	3500
34	2111-0211	2111000412	REGLA 30 CM ACRÍLICO	PIEZA	1	4200
35	2111-0580	2111000052	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	1	3742
36	2111-0733	2111000052	CAJA ECOLÓGICA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON TAPA INTEGRADA* TRIPLE PARED LATERAL Y DOBLE FONDO. ARMABLE EN CARTÓN CORRUDADO TIPO SEMI-KRAFT, CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 18KG/CM., CON LA MARCA IMPRESA, RESISTENCIA E INSTRUCCIONES DE ARMADO IMPRESO	PIEZA	1	1368
37	2111-0320	2111000470	TIJERAS PARA OFICINA/COSTURA NÚMERO 6 METÁLICA SIN PARTES DE PLÁSTICO	PIEZA	1	3500
X 38	2111-0102	2111000104	BLOCK TAQUIGRAFÍA	PIEZA	1	2500
X 39	2111-0103	2111000038	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	1	12500
40	2111-0104	2111000038	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	1	12500
41	2111-0105	2111000038	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	1	12500
42	2111-0110	2111000074	CINTA ADHESIVA 24X65	PIEZA	1	3500
43	2111-0117	2111000084	CLIP POPULAR #1	CAJA CON 100	1	3500
44	2111-0112	2111000072	CINTA CANELA 48 MMX50M	PIEZA	1	6500
45	2111-0715	2111000160	FOLDER TAMAÑO CARTA, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	3500
46	2111-0717	2111000160	FOLDER TAMAÑO OFICIO, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	3500
47	2111-0725	2111000226	MARCADOR COLOR VERDE ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTANEO	PIEZA	1	3500
48	2111-0720	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	1	3500

ANEXO 2 (SAICA)

6

X





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-061-2019		2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS S.A. DE C.V.	
RFC	
SIC910712V50	
DIRECCION	
CALLE 5 DE MAYO 149 BIS COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDIA DE VENITO JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO	
TELEFONO	
56588856 56059023	
REPRESENTANTE LEGAL	
MIGUEL ANGEL BUENROSTRO TRUJILLO	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
MONTO MAXIMO	
\$71,754.82	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
150-2019 LPN 004-19	
AREA REQUIRIENTE	
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43, 52 Y 63 DE LA LADF.	

EFECTUAR ENTREGA EN	
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	
HORARIO DE ENTREGA	
DE 9:00 A 14:00 HRS.	
FACTURAR A	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD	

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2111 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina				
36	2111-0733, CAJA ECOLÓGICA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON TAPA INTEGRADA TRIPLE PARED LATERAL Y DOBLE FONDO, ARMABLE EN CARTÓN CORRUGADA TIPO SEMI-KRAFT, CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 18 KG/CM., CON LA MARCA IMPRESA, RESISTENCIA E INSTRUCCIONES DE ARMADO IMPRE	PIEZA	1	\$43.50	\$43.50
38	2111-0102, BLOCK TAQUIGRAFIA	PIEZA	1	\$6.00	\$6.00
(CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$49.50
				I.V.A.	\$7.92
				TOTAL	\$57.42

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C.P. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: Miguel Angel Buenrostro Trujillo
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-061-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS
S.A. DE C.V.

RFC
SIC910712V50

DIRECCION
CALLE 5 DE MAYO 149 BIS COLONIA SANTA
CRUZ ATOYAC, ALCALDIA DE VENITO
JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
56588856 56059023

REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL ANGEL BUENROSTRO TRUJILLO

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
\$71,754.82

L.A.B.D.

REQUISICION No.
150-2019 LPN 004-19

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

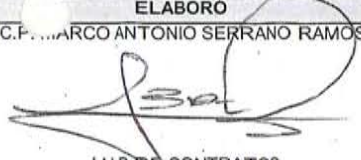
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO
A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43, 52 Y 63 DE
LA LADF.

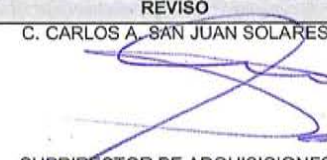
EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, DELEG.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

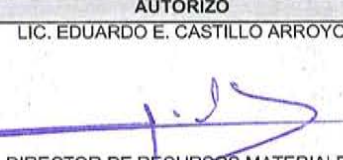
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MEXICO/SECRETARIA DE
SALUD

36	2111-0733, CAJA ECOLÓGICA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON TAPA INTEGRADA TRIPLE PAREI LATERAL Y DOBLE FONDO, ARMABLE EN CARTÓN CORRUGADA TIPO SEMI-KRAFT, CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 18 KG/CM., CON LA MARCA IMPRESA, RESISTENCIA E INSTRUCCIONES DE ARMADO IMPRE PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	29-03-19 31-12-19
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
38	2111-0102, BLOCK TAQUIGAFRIA PIEZA	
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ
C.F. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZÓ
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Miguel Angel Buenrostro Trujillo




Fecha: 01 DE ABRIL DE 2019

PARA: C.P. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS

DE: C. SONIA DELGADO MIRANDA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001122-004-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES. ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.

Al respecto, para efectos de elaboración y formalización del (los) contrato(s) respectivo(s), adjunto al presente encontrará **EN MEDIO ELECTRÓNICO**, la documentación que se enlista a continuación:

No	Descripción	Observaciones
1	Requisición (es) de compra o de servicio.	SI
2	Estudio de precios de mercado.	SI
3	Oficio(s) de autorización de suficiencia presupuestal.	SI
4	Bases.	SI
5	Convocatoria	SI
6	Copia de Acta (s) de la (s) Junta (s) de Aclaraciones de Bases.	SI
7	Copia de Acta de la primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".	SI
8	Cuadro comparativo de propuestas económicas.	SI
9	Dictamen de evaluación de propuestas técnicas.	SI
10	Copia del Acta de Dictamen y Fallo (incluyendo copia de los formatos de mejoramientos de precios)	SI
11	Copia de la manifestación de no Conflicto de Intereses	SI
12	Copia de la documentación legal y administrativa del(os) participante(s) adjudicado(s).	SI
13	Propuesta técnica del(os) participante(s) adjudicado(s).	SI
14	Propuesta económica del(os) participante(s) adjudicado(s).	SI

NOTA. La documentación original se encuentra en el expediente del procedimiento de contratación en la JUD de Normas y Concursos.

RESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

QUE NO, POR LO QUE SE CIERRA LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS
CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y UNA VEZ REALIZADA LA ETAPA
CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, ES DE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO EN
PROPORCIÓN A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS CONFORME AL RESULTADO DE LA ETAPA DE
MEJORAMIENTO DE PRECIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA REBASADO EL MONTO MÁXIMO A
EJERCER DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y UNA VEZ REALIZADA LA ETAPA
CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, ES DE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

FALLO

SSC DUX-DGA-057-2019

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: ANA LUISA AMBRIZ MOIZEN, LAS PARTIDAS 3, 8, 13, 18, 32, 37,
55, 56 Y 59 POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 73,673.53 (SETENTA Y
TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER
INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 736,735.39 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y
CINCO PESOS 39/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE
SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
3	2111-0141	2111000170	GOMA BLANCA TIPO WS30 LIBRE DE PVC Y PRODUCTO NACIONAL	PIEZA	PELIKAN	1.90
8	2111-0216	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLASTICO	PIEZA	REYMI	0.95
13	2111-0714	2111000074	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 DE PULGADA X 50 CM DE LARGO)	PIEZA	JANEL	10.00
18	2111-0157	2111000215	LIGAS DE HULE #18	BOLSA	PILOT	12.00
32	2111-0154	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	HOPER	90.00
37	2111-0320	2111000470	TIJERAS PARA OFICINA/COSTURA NÚMERO 6 METALICA SIN PARTES DE PLÁSTICO	PIEZA	PILOT	48.00
55	2111-0169	2111000226	MARCADOR AZUL PARA PIZARRÓN	PIEZA	JOCAR	6.30
56	2111-0234	2111000456	TABLA DE APOYO DE MATERIAL COMPRIMIDO TAMAÑO CARTA	PIEZA	DIETRIX	24.00
59	2111-0140	2111000170	GOMA BICOLOR	PIEZA	PELIKAN	2.90

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: DINCSA GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 29, 31,
42, 45, 46, 58 Y 64 POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 30,020.31 (TREINTA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

MIL VEINTE PESOS 31/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE
\$ 300,203.18 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE
LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
29 /	2111-0195	2111000364	PERFORADORA-METAL CON PALANCA 2 ORIFICIOS	PIEZA	SWINGLINE	120
31 /	2111-0152	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	HOPER	71
42 /	2111-0110	2111000074	CINTA ADHESIVA 24X65	PIEZA	DEVEK	7.5
45 /	2111-0715	2111000160	FOLDER TAMANO CARTA, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	BEROKY	70
46 /	2111-0717	2111000160	FOLDER TAMANO OFICIO, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	BEROKY	83
58 /	2111-0134	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) #25	PAQUETE CON 80	JANEL	14.2
64 /	2111-0238	2111000464	TARJETA CARTULINA BLANCA BRISTOL 5X8 MEDIA CARTA	PAQUETE CON 100	HOPER	20

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 7, 9, 13,
14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 56,
57, 58, 60 Y 62, POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 106,464.57 (CIENTO
SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A
EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 1,064,645.73 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS
UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: -----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	2111-0118	2111000084	CLIP POPULAR #2	CAJA CON 100	ACCO	2.70
2	2111-0123	2111000098	CORRECTOR LÍQUIDO, BASE AGUA	PIEZA DE 20 ML	KORES ECO	5.10
3	2111-0141	2111000170	GOMA BLANCA TIPO WS30 LIBRE DE PVC Y PRODUCTO NACIONAL	PIEZA	BACO G30	1.90
7	2111-0168	2111000226	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	DIXON PHANO	7.50
9	2111-0485	2111000074	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50MT	ROLLO	LEADER	7.10
13	2111-0714	2111000074	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 DE PULGADA X 50 CM DE LARGO)	PIEZA	LEADER	10.00
14	2111-0242	2111000474	TINTA PARA SELLO NEGRO 60 ML, CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
15	2111-0241	2111000474	TINTA PARA SELLO AZUL 60 ML, CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
16	2111-0723	2111000225	MARCADOR COLOR AZUL, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
17	2111-0724	2111000226	MARCADOR COLOR ROJO, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
20	2111-0166	2111000226	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	DIXON PHANO	7.50



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

21	2111-0167	2111000226	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	DIXON PHANO	7.50
22	2111-0606	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 2 HERRAJE REDONDO	PIEZA	ACCO	32.00
23	2111-0349	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 1 PULGADA HERRAJE REDONDO	PIEZA	ACCO	23.00
25	2111-0116	2111000084	CLIP MARIPOSA #2	CAJA CON 50	ACCO	12.95
27	2111-0128	2111000112	DEDAL DE HULE MEDIANO NUMERO 12	PIEZA	LEON No. 12	1.98
28	2111-0106	2111000050	BROCHE DE 8CM PARA ARCHIVO	CAJA CON 50	ACCO	14.90
30	2111-0143	2111000176	GRAPAS ESTANDAR	CAJA CON 5000	MARVEL	10.80
31	2111-0152	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	71.00
35	2111-0580	2111000052	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	GEO	17.00
39	2111-0103	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	KILOMETRICO	1.75
40	2111-0104	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	KILOMETRICO	1.75
41	2111-0105	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	KILOMETRICO	1.75
42	2111-0110	2111000074	CINTA ADHESIVA 24X65	PIEZA	LEADER	7.50
43	2111-0117	2111000084	CLIP POPULAR #1	CAJA CON 100	ACCO	2.80
44	2111-0112	2111000072	CINTA CANELA 48 MMX50M	PIEZA	LEADER	6.00
45	2111-0715	2111000160	FOLDER TAMANO CARTA, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	ARPAPEL STARFILE	70.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

46	2111-0717	2111000160	FOLDER TAMAÑO OFICIO, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	ARPAPEL STARFILE	83.00
47	2111-0725	2111000226	MARCADOR COLOR VERDE ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
49	2111-0722	2111000226	MARCADOR COLOR NEGRO ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
50	2111-0734	2111000202	LÁPIZ DEL #2 PARA ESCRITURA DE GRAFITO NATURAL SIN PINTURA O BARNIZ, SIN GOMA	PIEZA	DIXON	1.40
51	2111-0095	2111000064	BIBLIORATO TAMAÑO CARTA KRAFT SIN TINTA	PIEZA	KRAFT	18.00
52	2111-0096	2111000064	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO KRAFT SIN TINTA	PIEZA	KRAFT	22.00
54	2111-0133	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) 20 DE MEDIDAS DE 10CMX2CM ELABORADOS CON 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, EMPAQUES SIN TINTA O EN SU DEFECTO IMPRESOS CON TINTA VEGETAL	PAQUETE CON 280 (TIPO FILE)	JANEL	19.00
56	2111-0234	2111000456	TABLA DE APOYO DE MATERIAL COMPRIMIDO TAMAÑO CARTA	PIEZA	BACO	24.00
57	2111-0630	2111000228	CINTA MASKIN 48X50	PIEZA	LEADER	25.00
58	2111-0134	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) #25	PAQUETE CON 80	JANEL	14.20



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

60	2111-0130	2111000128	ENGRAPADORA METÁLICA	PIEZA	SAETA	183.00
62	2111-0206	2111000152	NOTA ADHERIBLE DE MEDIDA 2X1.5 PULGADAS	PAQUETE CON 12 BLOCKS DE 100 NOTAS	JANEL MEMOTIP 53	31.00

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: ABASTECEDOR CORPORATIVO. S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62 Y 63 POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 153,034.53 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 1,530,345.36 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
2	2111-0123	2111000098	CORRECTOR LÍQUIDO, BASE AGUA	PIEZA DE 20 ML	PELIKAN	5.10
3	2111-0141	2111000170	GOMA BLANCA TIPO WS30 LIBRE DE PVC Y PRODUCTO NACIONAL	PIEZA	PELIKAN	1.90
5	2111-0148	2111000210	LIBRETA FORMA FRANCESA COMÚN RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	34.45
6	2111-0149	2111000210	LIBRETA FORMA ITALIANA COMÚN 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	23.85
7	2111-0168	2111000226	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	DIXON	7.50
9	2111-0485	2111000074	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50MT	ROLLO	LEADER	7.10
10	2111-0511	2111000334	MICA AUTODHERIBLE DE 66X50CMS APROXIMADAMENTE, DE 5 PUNTOS	PLIEGO	TRANSFER	8.00
11	2111-0721	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR VERDE A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN	3.76
12	2111-0218	2111000436	SEPARADOR DE CARTÓN BLANCO DE 8 POSICIONES TAMAÑO CARTA ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, SIN PLASTIFICAR Y PRODUCTO NACIONAL	PAQUETE	MYP	5.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

13	2111-0714	2111000074	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 DE PULGADA X 50 CM DE LARGO)	PIEZA	LEADER	10.00
14	2111-0242	2111000474	TINTA PARA SELLO NEGRA 60 ML. CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
15	2111-0241	2111000474	TINTA PARA SELLO AZUL 60 ML. CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
16	2111-0723	2111000225	MARCADOR COLOR AZUL, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	PELIKAN	3.05
17	2111-0724	2111000226	MARCADOR COLOR ROJO, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	PELIKAN	3.05
18	2111-0157	2111000215	LIGAS DE HULE #18	BOLSA	HERCULES	12.00
19	2111-0267	2111000152	NOTA ADHERIBLE DE 3X3 PULGADAS	PAQUETE CON 12 BLOCKS DE 100 NOTAS	JANEL	7.56
20	2111-0166	2111000226	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	DIXON	7.50
21	2111-0167	2111000226	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	DIXON	7.50
22	2111-0606	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 2 HERRAJE REDONDO	PIEZA	WILSON MEXICANA	32.00
25	2111-0116	2111000084	CLIP MARIPOSA #2	CAJA CON 50	WILSON MEXICANA	12.95
27	2111-0128	2111000112	DEDAL DE HULE MEDIANO NUMERO 12	PIEZA	WILSON MEXICANA	1.90
28	2111-0106	2111000050	BROCHE DE 8CM PARA ARCHIVO	CAJA CON 50	ACCO	14.90
30	2111-0143	2111000176	GRAPAS ESTANDAR	CAJA CON 5000	MARVEL	10.00
31	2111-0152	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	7.00
32	2111-0154	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	INTERLIB	80.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

33	2111-0210	2111000408	REFUERZO PARA HOJAS DE PAPEL #25	PAQUETE CON 100 PIEZAS	LESA	3.20
35	2111-0580	2111000052	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	BEROKY	17.00
39	2111-0103	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
40	2111-0104	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
41	2111-0105	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
42	2111-0110	2111000074	CINTA ADHESIVA 24X65	PIEZA	LEADER	7.50
43	2111-0117	2111000084	CLIP POPULAR #1	CAJA CON 100	WILSON MEXICANA	2.80
44	2111-0112	2111000072	CINTA CANELA 48 MMX50M	PIEZA	LEADER	6.00
45	2111-0715	2111000160	FOLDER TAMAÑO CARTA, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS, MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	BEROKY	70.00
46	2111-0717	2111000160	FOLDER TAMAÑO OFICIO, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS, MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	BEROKY	83.00
47	2111-0725	2111000226	MARCADOR COLOR VERDE ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTÁNEO	PIEZA	PELIKAN	3.05



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

48	2111-0720	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	COLORELLA DE PELIKAN	3.76
49	2111-0722	2111000226	MARCADOR COLOR NEGRO ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTÁNEO	PIEZA	PELIKAN	3.05
52	2111-0096	2111000064	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO KRAFT SIN TINTA	PIEZA	KYMA	22.00
54	2111-0133	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) 20 DE MEDIDAS DE 10CMX2CM ELABORADOS CON 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, EMPAQUES SIN TINTA O EN SU DEFECTO IMPRESOS CON TINTA VEGETAL	PAQUETE CON 280 (TIPO FILE)	JANEL	19.00
56	2111-0234	2111000456	TABLA DE APOYO DE MATERIAL COMPRIMIDO TAMAÑO CARTA	PIEZA	KYMA	24.00
57	2111-0630	2111000228	CINTA MASKIN 48X50	PIEZA	LEADER	25.00
58	2111-0134	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) #25	PAQUETE CON 80	JANEL	14.20
60	2111-0130	2111000128	ENGRAPADORA METÁLICA	PIEZA	SAETA	183.00
61	2111-0731	2111000128	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR AZUL A BASE DE AGUA, 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN	3.50
62	2111-0206	2111000152	NOTA ADHERIBLE DE MEDIDA 2X1.5 PULGADAS	PAQUETE CON 12 BLOCKS DE 100 NOTAS	JANEL	31.00
63	2111-0732	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR ROSA A BASE DE AGUA DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN	3.50

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS, S.A DE C.V. LAS
PARTIDAS 36 Y 38 POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 7,175.48 (SIETE
MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER
INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 71,754.82 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
PESOS 82/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE SEÑALAN
A CONTINUACIÓN:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
36	2111-0733	2111000052	CAJA ECOLÓGICA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON TAPA INTEGRADA TRIPLE PARED LATERAL Y DOBLE FONDO. ARMABLE EN CARTÓN CORRUDADO TIPO SEMI-KRAFT, CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 18KG/CM., CON LA MARCA IMPRESA, RESISTENCIA E INSTRUCCIONES DE ARMADO IMPRESO	PIEZA	KRAFT	43.50
38	2111-0102	2111000104	BLOCK TAQUIGRAFÍA 80 HOJAS A RAYA MEDIDAS APROXIMADAS DE 12.50X20CM	PIEZA	RAMSA	6.00

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 150,395.58 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 1,503,955.89 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	2111-0118	2111000084	CLIP POPULAR #2	CAJA CON 100	ACCO	2.70
2	2111-0123	2111000098	CORRECTOR LIQUIDO, BASE AGUA	PIEZA DE 20 ML	PELIKAN	5.10
4	2111-0144	2111000204	LÁPIZ ADHESIVO 40 GRAMOS	PIEZA	ACCO	14.00
7	2111-0168	2111000226	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	DIXON	7.50
8	2111-0216	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	0.95
9	2111-0485	2111000074	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50MT	ROLLO	OFFILAND	7.10
10	2111-0511	2111000334	MICA AUTODHERIBLE DE 66X50CMS APROXIMADAMENTE, DE 5 PUNTOS	PLIEGO	NAVITEK	8.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

11	2111-0721	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR VERDE A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN COLORELLA	3.76
12	2111-0218	2111000436	SEPARADOR DE CARTÓN BLANCO DE 8 POSICIONES TAMAÑO CARTA ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, SIN PLASTIFICAR Y PRODUCTO NACIONAL.	PAQUETE	MYP	5.00
13	2111-0714	2111000074	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 DE PULGADA X 50 CM DE LARGO).	PIEZA	OFFILAND	10.00
14	2111-0242	2111000474	TINTA PARA SELLO NEGRA 60 ML, CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
15	2111-0241	2111000474	TINTA PARA SELLO AZUL 60 ML, CON APLICADO ROLL-ON	PIEZA	PELIKAN	11.50
16	2111-0723	2111000225	MARCADOR COLOR AZUL, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
17	2111-0724	2111000226	MARCADOR COLOR ROJO, ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100% LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO AL SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
20	2111-0166	2111000226	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	DIXÓN	7.50
21	2111-0167	2111000226	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	DIXÓN	7.50
22	2111-0606	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 2 HERRAJE REDONDO	PIEZA	ACCO	32.00
23	2111-0349	2111000062	CARPETA BLANCA DE 3 ARILLOS DE 1 PULGADA HERRAJE REDONDO	PIEZA	ACCO	23.00
25	2111-0116	2111000084	CLIP MARIPOSA #2	CAJA CON 50	ACCO	12.95
26	2111-0126	2111000110	CORTADOR CUTTER 10CM MANGO PLÁSTICO	PIEZA	CORTY	1.50
27	2111-0128	2111000112	DEDAL DE HULE MEDIANO NUMERO 12	PIEZA	HERCULES	1.98
28	2111-0106	2111000050	BROCHE DE 8CM PARA ARCHIVO	CAJA CON 50	ACCO	14.90
30	2111-0143	2111000176	GRAPAS ESTANDAR	CAJA CON 5000	FIFA MARVEL	10.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

31	2111-0152	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	71.00
32	2111-0154	2111000214	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON FOLIO RAYAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	90.00
33	2111-0210	2111000408	REFUERZO PARA HOJAS DE PAPEL #25	PAQUETE CON 100 PIEZAS	LESA	3.20
34	2111-0211	2111000412	REGLA 30 CM ACRILICO	PIEZA	PETIGÓN	2.10
35	2111-0580	2111000052	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	BEROKY	17.00
36	2111-0733	2111000052	CAJA ECOLÓGICA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON TAPA INTEGRADA TRIPLE PARED LATERAL Y DOBLE FONDO. ARMABLE EN CARTÓN CORRUDADO TIPO SEMI-KRAFT, CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 18KG/CM., CON LA MARCA IMPRESA, RESISTENCIA E INSTRUCCIONES DE ARMADO IMPRESO	PIEZA	TODO DE CARTON	43.50
38	2111-0102	2111000104	BLOCK TAQUIGRAFIA 80 HOJAS A RAYA MEDIDAS APROXIMADAS DE 12.50X20CM	PIEZA	ESTRELLA	6.00
39	2111-0103	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
40	2111-0104	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
41	2111-0105	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO O CON ORIFICIO ANTI ASFICIA TIPO BIC	PIEZA	BIC	1.75
42	2111-0110	2111000074	CINTA ADHESIVA 24X65	PIEZA	OFFILAND	7.50
43	2111-0117	2111000084	CLIP POPULAR #1	CAJA CON 100	ACCO	2.80
44	2111-0112	2111000072	CINTA CANELA 48 MMX50M	PIEZA	OFFILAND	6.00
45	2111-0715	2111000160	FOLDER TAMAÑO CARTA, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER	PAQUETE CON 100 PIEZAS	CANSA	70.00
46	2111-0717	2111000160	FOLDER TAMAÑO OFICIO, CON CEJA DEL LADO DERECHO, EN	PAQUETE CON 100 PIEZAS	CANSA	83.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

			CARTONCILLO KRAFT RECICLADO Y RECICLABLE NACIONAL DE 20 PUNTOS MÍNIMO CON PERFORACIONES PARA BROCHE, QUE PERMITA ALMACENAR APROXIMADAMENTE 200 HOJAS SIN MALTRATARSE AL EXPANDIR EL FONDO DEL FOLDER			
47	2111-0725	2111000226	MARCADOR COLOR VERDE ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
48	2111-0720	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO A BASE DE AGUA, DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN COLORELLA	3.76
49	2111-0722	2111000226	MARCADOR COLOR NEGRO ECOLÓGICO CON RESISTENCIA AL CHORREO DEL 100%, LONGITUD MÍNIMA DE ESCRITURA DE 200 METROS, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO INSTANTANEO	PIEZA	AZOR IMPACTO	3.05
50	2111-0734	2111000202	LÁPIZ DEL #2 PARA ESCRITURA DE GRAFITO NATURAL SIN PINTURA O BARNIZ, SIN GOMA	PIEZA	DIXÓN	1.40
51	2111-0095	2111000064	BIBLIORATO TAMAÑO CARTA KRAFT SIN TINTA	PIEZA	KYMA	18.00
52	2111-0096	2111000064	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO KRAFT SIN TINTA	PIEZA	KYMA	22.00
53	2111-0129	2111000114	DESENGRAPADORA METÁLICA DE GOLPE, CROMADA TOTALMENTE, USO RUDO, TIRA COMPLETA, BASE ANTIDERRAPANTE	PIEZA	BACO	7.00
54	2111-0133	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) 20 DE MEDIDAS DE 10CMX2CM ELABORADOS CON 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, EMPAQUES SIN TINTA O EN SU DEFECTO IMPRESOS CON TINTA VEGETAL	PAQUETE CON 280 (TIPO FILE)	NAVITEK	19.00
55	2111-0169	2111000226	MARCADOR AZUL PARA PIZARRÓN	PIEZA	PELIKAN FLASH MARKER 442	6.30
56	2111-0234	2111000456	TABLA DE APOYO DE MATERIAL COMPRIMIDO TAMAÑO CARTA	PIEZA	LEFORT	24.00
57	2111-0630	2111000228	CINTA MASKIN 48X50	PIEZA	OFFILAND	25.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

58	2111-0134	2111000152	ETIQUETAS ADHESIVAS (BLANCAS) #25	PAQUETE CON 80	NAVITEK	14.20
59	2111-0140	2111000170	GOMA BICOLOR	PIEZA	PELIKAN	2.90
60	2111-0130	2111000128	ENGRAPADORA METÁLICA	PIEZA	PEGASO SAETA	183.00
61	2111-0731	2111000128	MARCADOR DE TEXTOS NO FLOURESCENTE COLOR AZUL A BASE DE AGUA, 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN COLORELLA	3.50
62	2111-0206	2111000152	NOTA ADHERIBLE DE MEDIDA 2X1.5 PULGADAS	PAQUETE CON 12 BLOCKS DE 100 NOTAS	NAVITEK	31.00
63	2111-0732	2111000226	MARCADOR DE TEXTOS NO FLOURESCENTE COLOR ROSA A BASE DE AGUA DE 14X1.5 CM MÁXIMO	PIEZA	PELIKAN COLORELLA	3.50
64	2111-0238	2111000464	TARJETA CARTULINA BLANCA BRISTOL 5X8 MEDIA CARTA	PAQUETE CON 100	ESTRELLA	20.00

SE REITERA A LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, QUE LOS BIENES OBJETO DEL
PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁN ENTREGAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS
BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LO SEÑALADO EN LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE
ACLARACIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL Y EL NUMERAL 7 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER
ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE PODRÁN INTERPONER, ANTE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECURSO DE
INCONFORMIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA
SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA O DE QUE EL
RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS FORMALIDADES
DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE LOS LICITANTES, AL DÍA DE HOY,
NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO
CONTRACTUAL, ANEXANDO DICHA VERIFICACIÓN A LA PRESENTE ACTA.
- III. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SU ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

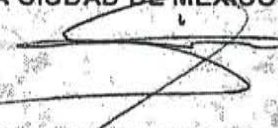
LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD
APLICABLE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E
INVESTIGACIÓN QUE OPORTUNAMENTE REALICE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.---

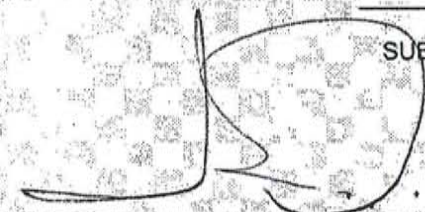
- IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
136 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE
RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES,
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCANTE ASÍ COMO A LOS PROVEEDORES O
PRESTADORES DE SERVICIOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE.-----

EN ESTE ÁCTO SE LES PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI DESEAN MANIFESTAR ALGUNA
OBSERVACIÓN O COMENTARIOS AL MISMO, A LO QUE RESPONDIERON NO TENER ALGUNA.-----

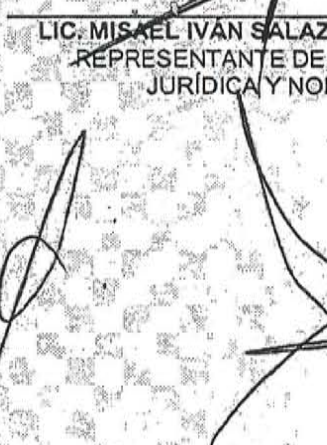
- V. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN, SUBASTA Y EMISIÓN
DEL FALLO" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA
AL RUBRO, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019, FIRMANDO EL ACTA PARA
CONSTANCIA Y VALIDEZ LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y RECIBIENDO COPIA DE LA MISMA.---

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


ING. ALEJANDRO G. MORENO CORONADO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL


C. FRANCISCO OLVERA CARREÑO
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTOS


LIC. MISHAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA Y NORMATIVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO
Y SERVICIOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. EVA RODRÍGUEZ SORIANO
REPRESENTANTE

LIC. JOSE JUAN HERRERA HERNANDEZ
REPRESENTANTE

LICITANTES

ANA LUISA AMBRIZ MOIZEN

DINCSA GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR CARLOS ROBERTO MENDIETA
JARAMILLO

PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR CARLOS AUGUSTO
MARTÍNEZ VARGAS

CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ
VÁZQUEZ

SISTEMAS INTEGRALES COMPUTARIZADOS,
S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL
BUENROSTRO TRUJILLO

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR AUGUSTO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ACTA DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-004-19, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".